



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

DIAN

DIAN

Portal DIAN/ Prensa

Comunicado de Prensa No. 145

27/12/2022 | Bogotá, D.C.



Desde enero de 2023, Negocios de comidas y bebidas inscritos al RST deberán cobrar impuesto al consumo.

- **Este beneficio había sido incluido en la Ley de Inversión Social y buscaba ayudar y facilitar la reactivación económica de estas actividades durante el 2022.**

Bogotá, 27 de diciembre de 2022

Los empresarios que se dediquen exclusivamente al expendio de comidas y bebidas y que estén inscritos al Régimen Simple de Tributación (RST) deberán actualizar el Registro Único Tributario (RUT), remplazando la responsabilidad 50 o 57 "No responsable del impuesto al consumo" según corresponda su naturaleza jurídica, por la 33 "Responsable del Impuesto Nacional al Consumo".

Arriba

